

DECRETO REGISTRADO N° _____/

CONCÓN,

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE: 04 AGO 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
6. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 29 de junio de 2021.
7. D.A N°2078 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se nombra a la Srta. Mariela Flores Campos, Administradora Municipal a contar del 12 de agosto del 2022.
8. D.A N°2079 de fecha 16 de agosto de 2022, donde se establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde, y en donde indica que la Srta. Mariela Flores Campos, tendrá el primer lugar de subrogancia del Sr. Alcalde.
9. D.A N°1991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
10. Ord. N°140 de fecha 4 de abril del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía que indicaba contratar monitores y recibido presencialmente corregido el día 14 de abril de 2023.
11. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°433 de 29 de marzo de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto y recibido en la Dirección de Gestión de Personas. Ordinario N°289 de fecha 17 de julio del 2023, de la Dirección de Cultura con Providencia Alcaldía que indicaba contratar monitor
12. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°809 de 11 de julio de 2023, emitido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.
13. Correo electrónico de la Dirección Cultura que indica hora y lugar donde se realizarán los talleres, información requerida por la Dirección de Control el día 01 de agosto del 2023.

CONSIDÉRESE:

En el marco de los talleres culturales abiertos a la comunidad impartidos por la Ilustre Municipalidad de Concón, a través de la Dirección de Cultura, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 809 del 11-07-2023 y N° 831 del 15-07-2023, e incluidos en el presupuesto 2023, ya ejecutados en el primer semestre del presente año, impartidos en distintos sectores de la comuna buscando fomentar la cultura y las diferentes disciplinas artísticas en nuestros vecinos y vecinas.

Considerando la necesidad y continuidad del servicio dado que el taller de Baile Urbano se ha llevado a cabo satisfactoriamente durante el primer semestre, se requiere contratar a:

Nombre: Pamela Maray Jaña, RUT: [REDACTED] monitora taller de Baile Urbano. Educadora de Párvulos, ha realizado cursos de lengua de señas.
Desde el año 2013 a la fecha es monitora y presidenta de la academia de baile AP Crew de Concón, teniendo alumnas y alumnos de 4 a 30 años.
Alumna de la academia de Rodrigo Días (2012-2017), academia Power Peralta (2019-2022),
Ha participado en competencias a nivel local e internacional consiguiendo importantes puestos.

DECRETO:

1. **AUTORIZÉSE**, contratación en calidad de Honorarios a la Srta. **PAMELA MARAY JAÑA, RUN N° [REDACTED]** para prestar el servicio de Monitor Taller Baile Urbano Juvenil, por 2 horas semanales desde las 11:00 hasta las 13:00 horas y a un valor bruto por hora de \$22.500 por un total de 8 horas mensuales y en Salón de la Juventud un monto bruto mensual total de **\$180.000**, desde el 02 de octubre 2023 al 15 de diciembre de 2023.
2. **ESTABLÉZCASE**, que para tramitar el pago de sus honorarios deberá presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su contraparte técnica, por lo cual, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios.
3. **IMPÚTESE**, el costo que irroga este Decreto impútese al subtítulo 21 04 004 001 "**Prest. De Servicios Comunitarios Fdos. Propios**", **Programas Culturales, Fortalecimiento Cultural Art. Locales**.
4. **REGÍSTRESE**, en la plataforma Siaper conforme a la resolución N°10 del año 2018 y la resolución N°6 del año 2020 ambas de la Contraloría General de la Republica.
5. **NOTIFÍQUESE**, el siguiente Decreto de Contratación de Servicio a Honorarios por la Secretaria Municipal.
6. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.**


MARIA ULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL
FRV/REG/2023/001
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL
• GESTIÓN DE PERSONAS
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
• CULTURA
• REGISTRO SIAPER
• INTERESADO


FREDDY RAMÍREZ VILLALOBOS
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		03 AGO 2023